bado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1975.—El Subsecretario, Presidente
d'l Organismo autónomo Fondo Económico de Practicajes, Enrique Amador Franco.

Ilmo Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Es-

## ADMINISTRACION LOCAL

13528

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se suspende el concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Subinspector del Cuerpo de Policia Municipal.

Por acuerdo de la muy ilustre Comisión Municipal Permanente, adoptado con carácter de urgencia el día 16 de abril de 1975, ratificado en todo aquello que se refería a su específica competencia por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de los corrientes, por aplicación de lo prevenido en la disposición final 3.ª. 1, del Decreto 688/1975, y disposición final 2.ª, 1, del Decreto 689/1975, respectivamente, se ha dispuesto, con carácter provisional y con el alcance señalado en tales normas, la suspensión, entre otras, de la siguiente prueba

selectiva: Una plaza de Subinspector del Cuerpo de Policía Mu-

nicipal, mediante concurso-oposición restringido.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiere afectar y efectos legales procedentes.

Zaragoza, 27 de mayo de 1975.—El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria.—Por acuerdo de su excelencia, el Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.—4.416-E.

13529

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se suspende la oposición libre para cubrir nueve plazas de Técnicos titulados de Administra-

Por acuerdo de la muy ilustre Comisión Municipal Permanente, adoptado con carácter de urgencia el día 16 de abril de 1975, ratificado en todo aquello que se refería a su específica competencia por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de los corrientes, por aplicación de lo prevenido en la disposición final 3.º. 1, del Decreto 688/1975, y disposición final 2.º, 1, del Decreto 689/1975, respectivamente, se ha dispuesto, con carácter provisional y con el alcance señalado en tales normas, la suspensión, entre otras, de la siguiente prueba selectiva: Nueve plazas de Técnicos titulados de Administración Local, mediante oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiere afectar y efectos legales procedentes.

procedentes.

Zaragoza, 27 de mayo de 1975.—El Alcalde-Presidente Maria-no Horno Liria.—Por acuerdo de su excelencia, el Secretario ge-neral, Xavier de Pedro y San Gil.—4.415-E.

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

13530

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Abreu y Portillo, la rehabilitación en el título de Marqués de

Don Juan Abreu y Portillo, ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Alonso de León, concedido a doña Elvira Alonso de León y Moreno-Varela, en 18 de marzo de 1891, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título. Madrid, 9 de junio de 1975.—El Subsecretario, González Zaretere.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

13531

ORDEN de 24 de mayo de 1975 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de abril de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Becerra Muñoz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en unica instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don José Becerra Muñoz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución presunta por aplicación de silencio administrativo, con denuncia de mora, se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin especial imposición de costas, debemos «Fallamos: Que sin especial imposicion de Costas, debemos declarar y declaramos inadmisible el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don José Becerra Muñoz, contra la resolución presunta del Ministerio del Ejército, desestimatoria de la publicación de su orden de licenciamiento. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos refirmences.

y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Adimnistrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

D'os guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

13532

ORDEN de 24 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de abril de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anastasio Resino Morales.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante. don Anastasio Resino Morales, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministro del Ejército de 29 de septiembre de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 2 de abril de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anastasio Resino Morales, contra resolución del Ministerio del Ejército de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno, que desestimó su petición de que le fueran abonados el sueldo del empleo que le corresponde en cuantía de un setenta y cinco por ciento y el cien por cien de los trienios que perfecciona en el Cuerpo de Conserjes, resolución que por no aparecer contraria di ordenamiento jurídico, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-cándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo